

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

No a todos conviene lo justo (España)



Goya (1812-14).

En este dibujo se representan las reacciones que provoca la llegada de la Justicia como consecuencia de la instauración de la Constitución de Cádiz de 1812. La balanza, que resplandece como un sol que todo lo ilumina, causa admiración y alegría entre sus partidarios, situados a la izquierda, y temor entre sus detractores, a la derecha. Este dibujo es el único que no tiene el título escrito bajo la imagen, debido a que la composición cubre toda la hoja de papel, motivo por el que Goya lo escribió en el dorso del anterior (D4086), donde se ha encontrado el texto “**No a todos conviene lo justo**”, enfrentado, por tanto, a la imagen. (Fuente: Museo del Prado).

Brasil (AFP):

- **Se reanuda juicio que puede acabar con la presidencia de Temer.** El juicio electoral que podría acabar con la presidencia de Michel Temer en Brasil entró este miércoles en su segundo día, en el que los magistrados de la corte tomarán importantes decisiones sobre el alcance del proceso. “Hoy realmente empieza”, dijo a periodistas Flavio Caetano, abogado de la expresidenta Dilma Rousseff,

antes de ingresar al plenario de la corte. En el segundo día de debates, el juez a cargo del caso, Herman Benjamin, debería dar a conocer su voto, que se espera favorable a la invalidación de los comicios de 2014, en los cuales resultó reelecta la fórmula Dilma Rousseff (PT, izquierda)-Michel Temer (PMDB, centroderecha). La defensa de ambos planteó una cuestión preliminar de las pruebas para excluir los testimonios de ejecutivos de Odebrecht, con las acusaciones más graves contra la fórmula presidencial, que habría recibido sumas millonarias de la constructora durante la campaña. “Si se excluyen (los testimonios de Odebrecht), resta muy poco al proceso, y creemos que tenemos buenas condiciones de que el proceso sea completamente improcedente”, afirmó por su parte Gustavo Guedes, abogado de Temer. El presidente está “tranquilo, aguardando el posicionamiento del tribunal”, añadió Guedes. El juez Benjamin, sin embargo, rechazó separar las cuestiones de mérito de las pruebas de las cuestiones de fondo; y el presidente del TSE, Gilmar Mendes, atendió parcialmente la demanda, al admitir que el relator comunique primero su voto, y que solo luego se discuta si había lugar para separar los dos asuntos. Después de Benjamin, los otros seis magistrados del tribunal deben emitir su voto. En concreto, el TSE juzga si la campaña de la fórmula ganadora en 2014 cometió abusos de poder político y económico y se benefició de financiación ilegal procedente del megafraude a Petrobras. Si el TSE decidiera anular la elección, deberá determinar si la pérdida del mandato de Temer es inmediata o si el mandatario puede permanecer en el cargo hasta agotar todos los recursos legales.

Chile/Perú (El Mercurio):

- **Corte Suprema amplió a nuevos delitos extradición de Fujimori.** La Corte Suprema aprobó la ampliación de la extradición del expresidente peruano Alberto Fujimori, que ahora podrá ser procesado por la Justicia de su país por delitos que quedaron fuera del juicio por el que está encarcelado desde hace ocho años, informaron fuentes judiciales. En un fallo unánime, la II Sala del máximo tribunal chileno ratificó la resolución adoptada el pasado febrero por el magistrado Ricardo Blanco, instructor del caso, respecto de dos delitos y la revocó respecto de un tercero. Los jueces chilenos aprobaron ampliar la extradición de Fujimori por delitos de homicidio y asociación ilícita cometidos en la localidad de Pativilca, al norte de Lima, "por tratarse de delitos de lesa humanidad, imprescriptibles desde el punto de vista de la responsabilidad penal". Dichos delitos, dice el fallo, "constituyen un ultraje a la dignidad humana y representan una violación grave y manifiesta de los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos". En cambio, revocaron la decisión de Blanco en relación con el delito de peculado, en el que consideraron prescrita la acción penal. Este punto acusaba al exmandatario de haber autorizado el uso de 800.000 dólares de fondos públicos para que un amigo suyo, Augusto Miyagusuku, comprara terrenos agrícolas en el proyecto de irrigación Chavimochic, en La Libertad, al noroeste de Lima. Alberto Fujimori, que gobernó Perú entre 1990 y 2000, fue entregado en 2007 por Chile a la justicia peruana para ser juzgado por delitos de violación de los derechos humanos. Fujimori, que renunció a través de un fax a la presidencia de Perú a fines del año 2000 durante una visita a Japón, llegó en 2005 de sorpresa a Chile, donde fue detenido y sometido a un proceso de extradición, tras el cual fue entregado a la Justicia de su país. En 2012 la Corte Suprema de Chile aprobó una primera ampliación de la extradición, para que Fujimori fuese juzgado por el desvío ilegal de fondos militares, que fueron utilizados para financiar la campaña electoral en la que buscó y ganó la reelección para el período 2002-2005. Alberto Fujimori cumple actualmente una condena de 25 años de prisión por delitos de lesa humanidad.

Estados Unidos/Guatemala (AP):

- **Premian a jueza guatemalteca por combatir corrupción.** Claudia Escobar nunca había grabado una conversación, pero sus sospechas la llevaron a instalar en su tableta una aplicación para hacerlo minutos antes de una reunión clave. La jueza guatemalteca colocó discretamente su dispositivo sobre la mesa y el audio de 40 minutos que obtuvo durante un encuentro celebrado en septiembre de 2014 sirvió para sentenciar recientemente a 13 años de cárcel al entonces presidente del Congreso por tráfico de influencias. Poco después salió de su país para proteger a su esposo y sus seis hijos. “El costo más alto ha sido haber dejado a mis hermanas y a mis padres allá”, dijo Escobar, quien recibirá el miércoles un reconocimiento de National Endowment for Democracy. “Perder eso es invaluable, pero si yo quería rescatar a mi país de las manos del crimen organizado no podía guardarme esa información”. Durante aquella reunión el diputado Gudy Rivera le ofreció apoyo para elegirla magistrada a cambio de que anulara una orden judicial que suspendía a la entonces vicepresidenta de Guatemala Roxana Baldetti de la secretaría general del Partido Patriota, al cual pertenecían Baldetti y Rivera. Rivera era considerado el hombre fuerte del entonces partido de gobierno, del que también fue jefe de bancada, y hombre de confianza del entonces presidente Otto Pérez Molina. Baldetti y Pérez Molina renunciaron en 2015 y han

estado bajo arresto acusados de beneficiarse de una supuesta red de corrupción que defraudó al Estado en varios millones de dólares. Escobar incluyó el audio en la denuncia que formuló sobre el intento de soborno y renunció a su designación como magistrada argumentando que el proceso había sido anómalo. En enero de 2015 se mudó a Estados Unidos tras denunciar que se sentía amenazada en su país y recibir una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También interpuso una denuncia de violación a la independencia judicial que está actualmente en manos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Carl Gershman, presidente de la organización sin fines de lucro, señaló que reconocerá a Escobar y a activistas de otros cuatro países que “han arriesgado sus carreras, su libertad y sus propias vidas para denunciar corrupción y sus terribles consecuencias”. Escobar recibirá el premio de manos de la congresista demócrata Norma Torres, la primera guatemalteca de nacimiento en llegar al Congreso estadounidense. “Es vital que Estados Unidos continúe apoyando a aquellos que, al igual que Claudia, han puesto su propia seguridad y sus carreras en riesgo por la causa de la gobernanza y la transparencia”, dijo Torres. El presidente del Congreso, el republicano Paul Ryan, prevé asistir a la ceremonia. Pese al sacrificio personal y familiar de salir abruptamente de su país, Escobar sostuvo que la denuncia valió la pena porque ha dado lugar a un debate legislativo sobre la necesidad de una reforma constitucional para proteger a los jueces de las presiones políticas. “Hay ahora un debate sobre la independencia judicial que nunca hubo. Nunca había existido esa conciencia en la población sobre lo importante que es tener jueces honestos e imparciales”, indicó.

Alemania (Deutsche Welle):

- **TC declara inconstitucional impuesto a nucleares.** El Tribunal Constitucional (TC) alemán declaró inconstitucional el impuesto que gravó entre 2011 y 2016 los elementos combustibles usados por las centrales nucleares, que en ese periodo pagaron 6.285 millones por ese concepto. En respuesta a una demanda que presentó la eléctrica E.on, el TC rechaza este miércoles (07.06.2017) en su sentencia que el Estado federal y los estados federados tengan competencias para crear ese nuevo impuesto, que no puede considerarse un impuesto al consumo porque grabó el uso empresarial de un medio de producción. Desde comienzos de 2011 las centrales nucleares se vieron obligadas a pagar 145 euros por cada gramo de elementos combustibles nuevos que se utilizaran en los reactores. El impuesto se aprobó antes de la catástrofe de Fukushima (Japón) de 2011, cuando el Gobierno de Angela Merkel decidió establecer un plan para el cierre gradual de las centrales en funcionamiento en el país y consumir el apagón nuclear a más tardar en 2022. La desconexión progresiva de reactores en el periodo de vigencia del impuesto hizo al final que los ingresos del Estado por el citado impuesto, creado con el objetivo de consolidar las cuentas públicas, fueran inferiores de lo previsto en un primer momento. Según las cifras de las empresas obligadas a abonar el impuesto declarado hoy inconstitucional, E.on pagó alrededor de 2.800 millones de euros por ese concepto; RWE, 1.700 millones; y EnBW, 1.440 millones.

España (El País):

- **El Consejo de Europa sitúa a España a la cola en la lucha por la independencia de la justicia.** Un informe del Consejo de Europa publicado este miércoles sitúa a España como el país menos comprometido en la lucha contra la politización judicial de los 21 estados evaluados por este organismo. España ha ignorado tres de cada cuatro recomendaciones del grupo anticorrupción del Consejo de Europa (GRECO, por sus siglas en inglés), para prevenir este tipo de prácticas en el ámbito judicial. Según sus datos, España no ha implementado plenamente ninguna de ellas, y solo ha cumplido parcialmente con el 25% de las medidas que la entidad ha solicitado que aplique. Le siguen en la lista Francia, que ha cumplido parcialmente el 34%, y Bélgica y Eslovenia, con el 43%. La institución señaló en 2016 en un duro informe que España debía reforzar la independencia del Consejo General del Poder Judicial, la evaluación de altos funcionarios judiciales o mejorar la transparencia entre el fiscal general y el Gobierno. También criticó el sistema de elección de los altos funcionarios de la judicatura, como los presidentes de los tribunales provinciales, de los tribunales superiores de justicia o del Tribunal Supremo. En ese texto recordó al Estado español que "las autoridades políticas no deben intervenir en ninguna de las etapas del proceso de designación de los magistrados". Meses después, el balance muestra que España no ha seguido las recomendaciones. Al respecto, la presidenta del GRECO, Marin Mrcela ha señalado que "algunos países deben tomar medidas urgentes para garantizar la independencia judicial". La dirigente se ha mostrado comprensiva con las dificultades para cambiar esas malas prácticas: "numerosos países tienen dificultades para cumplir con nuestras recomendaciones debido a la complejidad de los problemas y a la necesidad de encontrar amplios consensos para

ponerlas en marcha". España tampoco sale bien parada en lo que se refiere al cumplimiento de los consejos para evitar casos de corrupción en el ámbito parlamentario. Los porcentajes se repiten: el 75% de incumplimientos y el 25% de las recomendaciones parcialmente implementadas. En cambio, las cifras mejoran en asuntos como el castigo de los delitos de corrupción (67% de las recomendaciones implementadas) o la financiación de los partidos políticos (84%). Las seis medidas que España no ha adoptado según el Greco en su última evaluación son: Que el Congreso y el Senado adopten un código de conducta con medidas prácticas de aplicación. Que se realice un registro de lobbistas y un código de conducta para la profesión. Que se tomen medidas para garantizar un control de las obligaciones declarativas de los parlamentarios. Que se analice el marco legislativo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Que se legislen criterios objetivos y reglas de evaluación para los nombramientos en las altas funciones de la judicatura. Que se amplíen los plazos de prescripción de procedimientos disciplinarios de los jueces. Las cinco medidas adoptadas parcialmente son: Que se reexamine el tipo de datos que deben hacer públicos los parlamentarios. Que los jueces adopten un código deontológico público. Que se revise el método de selección y la duración del mandato del fiscal general. Que los fiscales adopten un código deontológico. Que se establezca un marco reglamentario específico para las sanciones disciplinarias en la fiscalía.

Hungría/Alemania (AP):

- **Tribunal ordena extradición de neonazi a Alemania.** Una corte húngara ordenó el martes la extradición de un neonazi que huyó de Alemania para evadir una condena de prisión por negar el Holocausto e incitar al antisemitismo. Horst Mahler fue detenido el 15 de mayo en la ciudad occidental de Sopron. La corte de Budapest dijo que Mahler aceptó ser extraditado, pero que quedará en libertad si Alemania no se hace cargo de él para el 16 de junio. Mahler, de 81 años, fue miembro de la milicia izquierdista Fracción Ejército Rojo. Luego viró a la extrema derecha y ha recibido varias condenas. Después de su captura, Mahler dijo que pidió asilo al primer ministro húngaro Viktor Orban, pero las autoridades no lo confirmaron. Mahler purgaba una condena de 10 años cuando una corte resolvió hace dos años que podía salir de la prisión debido a una enfermedad grave. Se le ordenó regresar a prisión el año pasado, pero huyó del país.

Suecia/Kenia (Daily Nation):

Resumen: Mujer será deportada de Suecia después de fallar *“test de homosexualidad”*. Lucy Murugi, una mujer keniana quién escapó a Suecia con la ayuda de su primo después de afirmar que huyó del acoso y rechazo de su familia por su orientación sexual, será deportada de después de haber fallado un *test* para demostrar su homosexualidad. Un periódico sueco comentó que Lucy inicialmente tuvo dificultades para abrirse sobre su sexualidad, pero su autoestima se fortaleció mientras pasaba más tiempo en Marsta, Suecia, y que por primera, vez pudo hablar abiertamente de su sexualidad, a través de contactos con organizaciones LGBT. Sin embargo, la Junta de Inmigración de Suecia, concluyó que su historia no era lo suficientemente creíble, después de haber fracasado en lo que se describe como la *prueba de credibilidad*. Murugi, de 28 años, fue objeto de una profunda entrevista con el Consejo, donde se esperaba que les convenciera que tenía razones genuinas para recibir asilo. Pero mencionó que en los primeros minutos de su entrevista, con el intérprete no se entendieron, describiendo miedo a ser mal entendida; *"No entendí nada, nadie me dijo qué esperar, qué hacer o decir, o al menos si me darían algunas pautas"*, afirmó. En Kenia, la homosexualidad es penalizada y castigada por hasta 14 años de prisión. Murugi mencionó que la policía de Kenia y las autoridades la arrestarán por cometer un "crimen", y añadió que no sería capaz de socializar viéndose obligada a ir a la clandestinidad; *"No tengo a dónde huir"*. En Suecia, una persona que tiene un temor fundado de persecución basada en su orientación sexual tiene derecho a asilo, donde la Junta de Migración determina la legitimidad de sus reclamos.

- **Kenya: Woman to be Deported from Sweden After Failing 'Gay Test'.** A Kenyan gay woman is set to be deported from Sweden after she failed a gay test. Lucy Murugi claims she escaped to Sweden with the help of a cousin after fleeing from harassment and a family that turned its back on her for being a lesbian. She ended up in Marsta, outside Stockholm, after running away from a slum in Kenya. She told a Swedish paper that she initially had a hard time opening up about her sexuality, but her self-esteem strengthened as she spent more time in Sweden. Through contacts with LGBT organizations she could for the first time openly talk about her sexuality. STORY NOT CREDIBLE. The Sweden immigration board however concluded that her story is not credible enough after failing what is described as the credibility test. The 28 year-old Murungi was subjected to an in-depth interview with the migration board

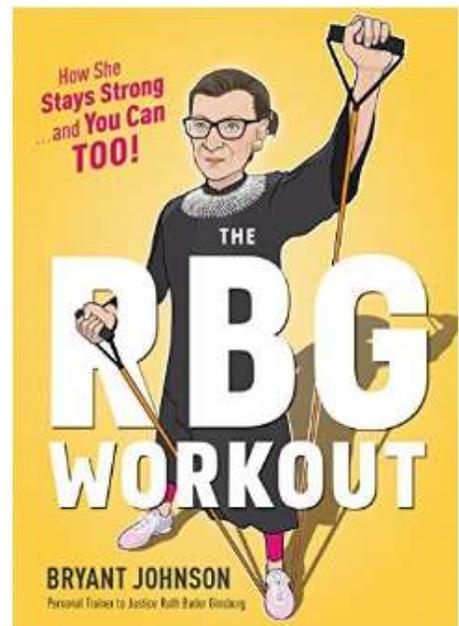
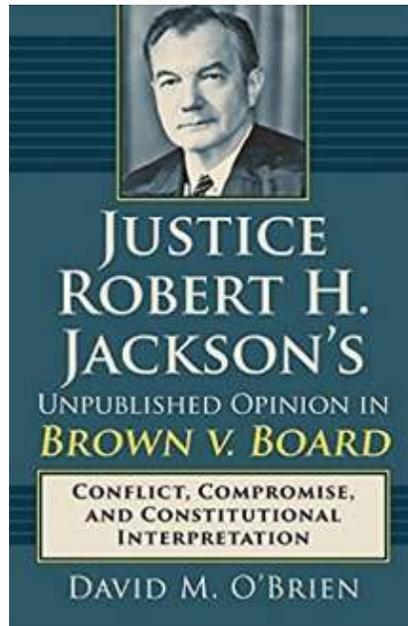
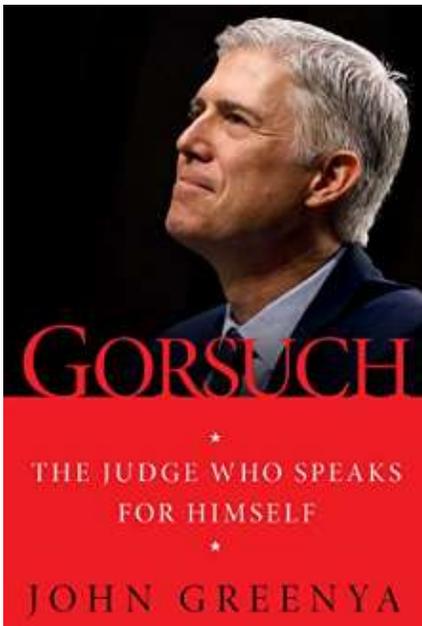
where she was expected to convince them that she had genuine reasons to be granted asylum. She said that in the beginning minutes of her interview, she and the interpreter did not understand each other in about ten instances. She described a fear of being misunderstood in a stressful situation. "I did not understand anything. No one told me what to expect, what I would do or say, or at least give me some guidelines," said Murugi. She told a Swedish paper that in Kenya, homosexuality is criminalized and punishable by up to 14 years in prison and it frightens her. EXPOSE HER TO EXPERIMENT. She added that in Kenya she cannot be open about her lesbianism as it would expose her to harassment. She added that she would not be able to socialize and would be forced to go underground. She says she will be alone as she will have no family since they abandoned her and the Kenya police and authorities will arrest you for committing a "crime". "I have nowhere to run." she says. A person who has a well-founded fear of persecution based on sexual orientation is entitled to asylum in Sweden and Migration Board determines the legitimacy of their claims.

Israel (Haaretz)

Resumen: La presidenta de la Suprema Corte ordena investigación a juez por comentarios sobre mujeres. El vicepresidente del Tribunal de Familia de Nazaret, Assaf Zagury, afirmó y repitió varias veces en una conferencia de la Asociación de Abogados de Israel que "el 99 por ciento de las mujeres que hicieron la prueba del polígrafo en los Tribunales de Familia fueron encontradas mintiendo". La presidenta de la Suprema Corte, Miriam Naor, ordenó una investigación pidiendo al ombudsman, Eliezer Rivlin, que investigue el incidente, tras los llamados para expulsar a Zagury. En respuesta a la publicación de los comentarios del juez, el portavoz de la Corte respondió que "efectivamente, esta es la evaluación personal del juez, no se basa en estadísticas reales, sino sólo en los casos que le precedieron". A raíz de la publicación, la Red de Mujeres de Israel acudió con el Ministro de Justicia Ayelet Shaked, la presidenta de la Suprema Corte Naor y el defensor judicial Rivlin, exigiendo que Zagury fuera expulsado, diciendo que *"las palabras del juez Zagury, usadas para difamar a las mujeres involucradas en un proceso de divorcio, son peligrosas y serias, siendo inaceptable que fueran pronunciadas por un juez en Israel"*. Michal Gera Margalio directora de la Red de Mujeres de Israel, mencionó en cualquier caso, los resultados de una prueba con detector de mentiras no son aceptables en la Corte.

- **Israeli Supreme Court President Orders Probe of Judge for Comments About Women Lying.** Deputy President of the Nazareth Family Court, Judge Assaf Zagury, claimed (and repeated his words several times) that '99 percent of the women who took a polygraph test in Family Courts were found to be lying'. Supreme Court President Miriam Naor has ordered an investigation of a senior judge who said that "99 percent of the women who took a polygraph test in Family Courts were found to be lying." Deputy President of the Nazareth Family Court, Judge Assaf Zagury, made the assertion at a recent conference of the Israel Bar Association. Naor has asked judicial ombudsman Eliezer Rivlin to look into the incident, in the wake of calls to oust Zagury. The judge's statement was publicized on the Hottest Place in Hell website. Zagury repeated his words several times. In response to publication of the comments, the court spokesman responded that "In effect, this is the personal assessment of the judge, which is not based on real statistics, but only on cases that came before him. According to his assessment it is fewer than 10 cases out of thousands of requests for restraining orders (in which the decision was made on the basis of a polygraph test, with the consent of the parties)." In the wake of the publication, the Israel Women's Network turned to Justice Minister Ayelet Shaked, Supreme Court President Naor and judicial ombudsman Rivlin, demanding that Zagury be ousted. "The words of Judge Zagury, used to defame women involved in divorce proceedings, are dangerous and serious, and it is unconscionable for them to be uttered by a judge in Israel," wrote the director of the Israel Women's Network, Michal Gera Margalio. "Judge Zagury's words clearly indicate that there is a strong and unbridgeable bias in his opinion, and that he cannot give a fair hearing to the women standing before him." Gera also mentioned that Zagury had taken back his words, and that in any case the results of a lie detector test are not acceptable in court. Meretz MKs Tamar Zandberg, Michal Rozin and party leader Zehava Galon also turned to the Courts Administration director Judge Michael Spitzer demanding that Zagury apologize. "Apparently Judge Zagury has personal opinions that raise suspicions of misogyny and cause him to mislead the public in a manner that is dangerous for women," they wrote.

Novedades editoriales (Amazon):



www.amazon.com

De nuestros archivos:

19 de marzo de 2010
España (El País)

- **Unos padres indemnizarán a su hijo, herido por petardos, por no vigilarlo.** La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha condenado a unos padres a indemnizar con 84.625 euros a su hijo, que cuando tenía 11 años resultó herido al manipular petardos. La sentencia considera que la actitud de los progenitores fue "negligente", incumpliendo sus "obligaciones de guarda y custodia", los que contribuyó a que ocurrieran estos hechos. Esta resolución revoca así la sentencia anterior de la Audiencia Provincial de Toledo, que responsabilizó únicamente a un policía que entregó el material pirotécnico al menor. Los hechos probados. El 1 de septiembre de 2001, el entonces menor Adrián H.A. se encontraba con otros amigos en las fiestas del pueblo de Burguillos (Toledo) cuando, a las cuatro de la madrugada, comenzaron a lanzar petardos en una discoteca abierta "de forma incontrolada". En un momento dado, le explotó en la mano un petardo, que propagó el fuego a otros que llevaba en los bolsillos y produjo un incendio en sus ropas, que le provocó lesiones. El material pirotécnico, que no podía ser adquirido por menores de edad, había sido comprado por el demandado, Bricio G.R., policía municipal de Burguillos, quien se los dio a su hijo, también menor y encargado de distribuirlos entre sus amigos, entre quienes se encontraba el lesionado. Antigua sentencia. En su sentencia de junio de 2005, la Audiencia Provincial condenó al policía a pagar 211.563 euros al menor, entendiendo que la situación que se produjo no habría podido ocurrir sin su colaboración. Sin embargo, el Tribunal Supremo entiende que "la falta de vigilancia del menor contribuyó a la causación del daño". "Sin esta dejación de funciones, el daño no podría haberse producido", subraya la ponente de la sentencia. Además, tampoco descarta la contribución del propio menor en la producción de su daño, ya que "ha sido considerada probada la conducta negligente" del menor, ni excluirse que "tuviera capacidad para entender el manejo de los petardos, dado que no era la primera vez que lo utilizaba". Así, concluye el alto tribunal que no pueden ponerse a cargo del demandado todas las consecuencias del daño sufrido, ya que "a ello contribuyeron causalmente la propia conducta de la víctima y la de sus padres, al faltar la necesaria vigilancia a que venían obligados en virtud de su calidad de titulares de la patria potestad". De esta manera la indemnización habrá de ser abonada de igual manera, pero con un reparto diferente. La Audiencia Provincial de Toledo, de 211.563 euros y condena al demandado a pagar 126.937,8 euros y a los padres del menor a cumplir con la cantidad restante, 84.625,2 euros.



Tampoco descarta la contribución del propio menor en la producción de su daño

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*